PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 483_____

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA CO. SAIC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 230.941", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 31 de AGOSTO de 2012.

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 51/2012, referente a la Contratación Directa del Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - ID N° 230.941", para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la DINCAP para la firma de los Contratos respectivos **c)** Autorice a la DINCAP, a proceder al pago correspondiente; (Exp. N° 20161/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 71 de fecha 22 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a los efectos de realizar la apertura de las ofertas correspondientes al Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - ID N° 230.941", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la DINCAP.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las Firmas que han presentado oferta en fecha y hora señalada, son las siguientes: **SHIROSAWA CO. SAIC, BIOS INFORMÁTICA y ELE INFORMÁTICA de Guadalupe López.**

Que según Informe de Evaluación N° 51 de fecha 28 de agosto de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de las Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. En cuanto a las documentaciones presentadas por la empresa **ELE INFORMÁTICA de Guadalupe López**, se observa que la misma no presenta fotocopia de Patente Municipal actualizado, Especificaciones Técnicas, IVA actualizado y el certificado de calidad ISO 9001, conforme le fuera solicitado por Nota SUOC N° 1532 de fecha 23/08/12, por lo que el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la misma.

4.2. Se le ha solicitado a la empresa **BIOS INFORMÁTICA**, la presentación de las especificaciones técnicas y el certificado de calidad ISO 9001, la cual no fue presentada en tiempo y forma, por lo que el Comité de Evaluación recomienda DESCALIFICAR a la mencionada empresa.

4.3. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado, de acuerdo a las mismas, la existencia, representación legal, la oferta presentada por la Firma **SHIROSAWA CO. SAIC**, resulta oferta EVALUABLE.

4.4. Considerando que no se cuenta con el número mínimo de ofertas susceptibles para realizar la comparación de precios y que es de suma importancia la adquisición de los bienes para un buen desempeño de los trabajos correspondientes a la DINCAP, este Comité procede a evaluar la oferta de la Firma **SHIROSAWA CO. SAIC**, y recomienda que se realice la presente Adjudicación, "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de las institución, conforme a lo estipulado en la **Ley N° 2051/03** en su **Artículo 34°, Inciso c)** que expresa: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

4.5. Por lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación recomienda adjudicar conforme al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a la empresa **SHIROSAWA CO. SAIC**, por reunir todas las condiciones legales, técnicas exigidas para el presente Llamado. Sigue detalles de la adjudicación:

- **SHIROSAWA CO. SAIC**: en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total adjudicado de Gs. 74.229.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil) IVA incluido.

4.6. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación de los Ítems detallados precedentemente, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 29 de agosto de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Adjudícase a la Firma **SHIROSAWA CO. SAIC**, el Llamado "Adquisición de Equipos Informáticos - ID N° 230.941", bajo la modalidad de Contratación Directa, para la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2°.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del Contrato respectivo con la Firma adjudicada, de la siguiente manera:

- **SHIROSAWA CO. SAIC**: en los **Ítems 1, 2 y 3** por un monto total adjudicado de Gs. 74.229.000 (Guaraníes setenta y cuatro millones doscientos veintinueve mil) IVA incluido.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 483

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA SHIROSAWA CO. SAIC, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS - ID N° 230.941", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, PARA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Art. 3°.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem